



Rad: 68-081-4003-002-2019-00801-00

Pro. EJECUTIVO.

CONSTANCIA. Al Despacho de la señora Juez, informando que a la fecha no se ha recibido en el correo del Juzgado la prueba grafológica que se requirió en proveído anterior y del cual se le envió oficio al perito Especializado de Policía Nacional, la diligencia se fijó para el día 20 de mayo de 2021, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

En vista de la constancia secretarial y evidenciando que para este momento no se ha recibido el informe o prueba grafológica requerida para la audiencia reprogramada en proveído anterior, esto es el 20 de mayo de 2021, se advierte que en el evento que se allegue el referido informe pericial del experto en grafología de Policía Nacional no alcanza a cumplirse el término previsto en el Art. 372 del C.G.P., en virtud de lo cual el Juzgado Dispone:

- Aplazar la audiencia señalada para el 20 de mayo de 2021 y fijar **el día veinticuatro (24) de agosto 2021 a las 9 :00 a.m.**
- Oficiar nuevamente a la Policía Nacional Sección Documentología-Grafología para que informen si ha sido atendida la prueba aludida de este proceso y dispongan la devolución de la documentación remitida en cadena de custodia, junto con el dictamen pericial requerido y así continuar el trámite, esto es la Audiencia que se señala para tal fin.

La Audiencia por razones de Emergencia Sanitaria por aislamiento se llevará a cabo Virtualmente mediante la Plataforma Lifesize, autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, de lo cual se les estará dando a conocer mediante el correo electrónico a las partes, bajo las advertencias y requerimientos efectuados en proveído anterior.

NOTIFIQUESE:

SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO
JUEZA.